Proyecto de Ley N° 10027/2024-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
23 ENE. 2025
RECIBIDO
Firma: Hora: 12:00

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO OXAPAMPA

El Congresista de la República que suscribe, **PASIÓN NEOMIAS DÁVILA ATANACIO**, integrante del Grupo Parlamentario **Bancada Socialista**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY:**

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO OXAPAMPA

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Oxapampa, con el fin de garantizar la calidad, continuidad y cobertura de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica en el ámbito territorial de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, en concordancia con la normatividad vigente del sector saneamiento.

Artículo 3. Acciones para la implementación

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Gobierno Regional de Pasco y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, realizarán las acciones necesarias para la evaluación técnica, económica y legal que sustente la creación e implementación de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Oxapampa.

Artículo 4. Sostenibilidad del servicio

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Oxapampa deberá garantizar su sostenibilidad económica, financiera, técnica, ambiental e institucional, en el marco de la política nacional de saneamiento y la normativa sectorial vigente.

Artículo 5. Del proceso de transferencia

5.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), establecerá los lineamientos y procedimientos para el proceso de transferencia de los servicios de saneamiento del ámbito de la EPS Selva Central a la nueva EPS Oxapampa.

5.2 La transferencia de los servicios incluirá los activos, pasivos, derechos, obligaciones y recursos humanos correspondientes al ámbito de la provincia de Oxapampa.

Artículo 6. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación normativa

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en el marco de sus competencias, emiten o adecúan las normas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDA. Derogatoria

Derógase, modifícase o déjase sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa que se oponga a la presente Ley.

Lima, enero del año dos mil veinticinco

CONGRESISTAS

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 18:32:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 18:32:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUITO SARMIENTO Bernardo Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 18:39:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROBLES ARAUJO Silvana Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 11:43:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DAVILA ATANACIO Pasion Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/01/2025 18:25:48-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PARIONA SINCHE Alfredo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/01/2025 09:27:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **24** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10027/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO OXAPAMPA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Los servicios de agua potable y saneamiento representan un derecho humano fundamental que trasciende la mera provisión de servicios básicos, constituyéndose en elementos esenciales para la vida, la salud y el desarrollo integral de cualquier población.

La provincia de Oxapampa, reconocida por su invaluable patrimonio natural y cultural como Reserva de Biosfera por la UNESCO, actualmente enfrenta una crisis significativa en la prestación de estos servicios esenciales que compromete no solo la calidad de vida de sus habitantes sino también sus perspectivas de desarrollo.

Ciudad de Oxapampa

Sin embargo, la gestión actual de los servicios de saneamiento bajo la administración de la EPS Selva Central evidencia serias deficiencias que afectan profundamente a una población 95,838 habitantes: 48,858 mujeres (51.0%) y

46,980 hombres (49.0%)[1]. Las interrupciones frecuentes del servicio de agua potable han generado una grave crisis en la población de Oxapampa, alterando significativamente el desarrollo de actividades domésticas, comerciales y turísticas que son fundamentales para la economía local. Esta situación se torna particularmente crítica durante las temporadas de alta afluencia turística, cuando la demanda se incrementa sustancialmente y el sistema actual demuestra su incapacidad para responder de manera eficiente.

La calidad del agua suministrada presenta variaciones preocupantes que no cumplen consistentemente con los estándares establecidos por la normativa vigente. La ausencia de un sistema de monitoreo riguroso y constante impide la identificación y corrección oportuna de estas desviaciones, exponiendo potencialmente la salud pública de los habitantes de Oxapampa. Esta situación se agrava por la falta de transparencia en la información sobre la calidad del agua y la ausencia de mecanismos efectivos de comunicación con la población usuaria.

La atención a emergencias y averías muestra deficiencias críticas que superan ampliamente los estándares. Los tiempos de respuesta prolongados y la falta de personal técnico especializado en la localidad generan un profundo malestar en la población, erosionando la confianza en el servicio y comprometiendo la calidad de vida de los usuarios. Esta situación se ve agravada por la distancia entre el centro de decisiones de la EPS Selva Central, ubicado en Junín, y la realidad local de Oxapampa, ubicado en la región Pasco.

En este contexto, la creación de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento propia para Oxapampa surge como una solución necesaria y urgente. Ya que una EPS local permitirá implementar una gestión descentralizada y eficiente, con capacidad de respuesta inmediata. La autonomía administrativa facilitará la implementación de planes y programas adaptados a la realidad local, optimizando la planificación de inversiones y el uso eficiente de los recursos.

La proximidad entre la gestión y los usuarios fortalecerá la comunicación y la participación ciudadana, elementos fundamentales para una gestión transparente y eficaz del servicio. La nueva EPS podrá desarrollar estrategias específicas para enfrentar los desafíos propios de la zona, considerando las variaciones estacionales en la demanda, las características topográficas del territorio y las necesidades particulares de cada sector de la población.

[1] https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/peru/2021/pasco/oxapampa. Consultado el 5 de enero de 2025.

La gestión autónoma fortalecerá además la transparencia administrativa y la rendición de cuentas ante la comunidad, elementos esenciales para recuperar la confianza de los usuarios y garantizar un servicio de calidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La sociedad civil organizada hizo llegar a este despacho congresal una serie de problemática que viene afrontando EPS Selva Central S.A. en Oxapampa[2], la cual presenta múltiples dimensiones críticas que justifican la necesidad de una nueva EPS.

La calidad del agua es uno de los problemas más graves, pues según han documentado de la Red de Salud de Oxapampa, se ha detectado presencia constante de coliformes fecales en el agua que se distribuye a la población. Esta situación se ha documentado consistentemente desde 2020 hasta octubre de 2023, y nuevamente en enero de 2024, lo que demuestra que el agua no es apta para consumo humano.

El otro punto importante es la infraestructura, que presenta serias deficiencias, particularmente por la ausencia de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). Como consecuencia, las aguas residuales de Oxapampa van directamente al río Chorobamba a través de 8 emisores, generando aproximadamente 100 litros por segundo de aguas domésticas servidas. Esta situación produce una contaminación biológica severa, generando gases nauseabundos especialmente durante los meses de estiaje, afectando a la Comunidad Nativa Yanesha Tsachopen ubicada río abajo.

Por otra parte, en términos financieros y administrativos, la situación es igualmente preocupante. La EPS Selva Central tiene una calificación que indica "riesgo de insolvencia económica y financiera", con bajo nivel de solvencia y alto riesgo crediticio. Además, existen cuestionamientos sobre la transparencia en la gestión, incluyendo denuncias sobre información falsa proporcionada a los pobladores de Oxapampa.

Los proyectos para el mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado de Oxapampa han enfrentado múltiples problemas. Inicialmente, según indican, presupuestado en 8.6 millones de soles, el monto se incrementó a más de 50 millones, pero no se formuló adecuadamente el expediente técnico. El proyecto ha sufrido abandonos y cambios de modalidad de ejecución, evidenciando una gestión deficiente y posibles actos de corrupción.

[2] El Frente de Defensa por la Dignidad y Desarrollo de la Provincia de la Provincia de Oxapampa, mediante escrito de fecha 31 de octubre de 2024.

La ausencia de un contrato de explotación formal entre la Municipalidad Provincial de Oxapampa y la EPS Selva Central es otro problema significativo. Esta situación ha persistido durante años, a pesar de múltiples intentos de la población por retirarse o escindirse de la EPS, incluso en el año 2012 hubo un Acuerdo de Concejo.

La población denuncia que la empresa EPS Selva Central ha instalado medidores de agua de forma irregular, sin cumplir los procedimientos administrativos requeridos y sin notificar a los usuarios, lo que ha generado un rechazo colectivo de la población. Además, existe un conflicto social latente debido a la mala calidad del servicio y la falta de transparencia en la gestión de EPS Selva Central.

El impacto ambiental es particularmente grave considerando que Pozuzo, uno de los distritos afectados, ha sido nombrado como "destino turístico en el Perú" por la Organización Mundial de Turismo. La contaminación del río Chorobamba no solo afecta a las comunidades nativas sino también al potencial turístico de la región Pasco.

Señala también que la situación económica de la Unidad Operativa en Oxapampa muestra que, al 31 de diciembre de 2022, facturaba cerca de un millón de soles por agua y alcantarillado sanitario. A partir de enero de 2023, se implementó un incremento del 30% en las tarifas, a pesar de que el servicio no cumple con los estándares mínimos de calidad.

Todo esto se agrava por la falta de inversión en infraestructura crítica y la ausencia de una gestión técnica adecuada. La EPS no ha gestionado la construcción de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en las localidades que administra, contribuyendo a la contaminación de diversos ríos en la Selva Central, situación que ha sido documentada por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

En este contexto, la creación de una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento propia para Oxapampa es una solución urgente. Una EPS local permitirá implementar una gestión eficiente, con capacidad de respuesta inmediata y un conocimiento cabal del territorio y de población de Oxapampa.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa armoniza con el ordenamiento jurídico nacional, sin modificar ni derogar ningún texto normativo vigente. Por el contrario, complementa y fortalece el marco normativo existente del sector saneamiento, alineándose con los principios establecidos en la Constitución Política del Perú,

el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Ley N.° 27972 que aprueba la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

La creación de una nueva EPS para Oxapampa responde a los principios de eficiencia en la prestación de los servicios de saneamiento y autonomía empresarial consagrados en la normativa vigente de saneamiento. Esta iniciativa fortalece el proceso de descentralización y mejora en la prestación de servicios públicos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de saneamiento y desarrollo sostenible.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De aprobarse esta iniciativa, generará los siguientes costos y beneficios:

3. 1. Costos

Costo	Sustento
Inversión	La implementación de la nueva EPS, indefectiblemente, requerirá recursos para infraestructura administrativa, sistemas de gestión, equipamiento técnico que deberán ser asumidas por las entidades competentes en el proceso de creación. Además, se deberá tener en presente que la EPS Selva Central, cuenta con una Unidad Operativa en Oxapampa, la cual deberá transferirse a la nueva EPS Oxapampa.
Gastos de transición	El proceso de separación de la actual EPS Selva Central demandará gastos administrativos y operativos para asegurar la continuidad del servicio durante la transferencia de funciones y responsabilidades a la nueva EPS Oxapampa.

3.2. Beneficios

Beneficios	Sustento
Mejora en la calidad del servicio	La gestión autónoma y especializada permitirá optimizar la operación y mantenimiento de los

	sistemas de agua, garantizando un servicio continuo y de calidad para la población de Oxapampa, quienes actualmente vienen afrontando una serie de deficiencias en cuanto al agua.
Eficiencia administrativa	La descentralización de la gestión facilitará procesos más rápidos y una atención eficiente a las necesidades de los usuarios, centrado en la realidad de la población de Oxapampa.
Inversión localizada	Los recursos generados se reinvertirán directamente en la mejora de infraestructura y servicios para la provincia de Oxapampa.
Desarrollo socioeconómico	El acceso a servicios de saneamiento de calidad tendrá un impacto en la salud, el turismo y otras actividades económicas de la provincia de Oxapampa.

Tal como se aprecia en los dos cuadros anteriores, la implementación de la presente iniciativa legislativa no demandará recursos adicionales al tesoro público, ya que las acciones serán ejecutadas por las entidades competentes en el marco de sus presupuestos institucionales.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se relaciona con la Política de Estado N° 8 del Acuerdo Nacional - Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú[3], que establece:

"[...]

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que

[3] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/. Consultado el 6 de enero de 2025.

incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región."

También guarda relación con la Política de Estado N° 8 del Acuerdo Nacional - Afirmación de un Estado eficiente y transparente[4], que indica lo siguiente:

"[...]

Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral."

Del mismo modo, esta iniciativa legislativa se relaciona directamente con la Política de Estado N° 33 del Acuerdo Nacional sobre los Recursos Hídricos[5], que señala:

[4] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/. Consultado el 6 de enero de 2025.
[5] https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/. Consultado el 6 de enero de 2025.

"[...]

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación, fiscalización y rendición de cuentas; (c) garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país; (e) aplicará medidas para que los actores que intervienen en las cuencas las protejan, rehabiliten y compensen ambientalmente los impactos negativos que genere su intervención en el agua, considerando, entre otros, el efecto combinado de las intervenciones, los pasivos ambientales, la evacuación de aguas residuales y las particularidades de cada cuenca; (f) creará las condiciones para la sostenibilidad del reuso y reciclaje del agua residual previamente tratada, resguardando los ecosistemas y sus servicios ambientales así como la salud pública; (g) fortalecerá el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, su representación interinstitucional y la autonomía administrativa, económica y funcional de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector, para que actúe como órgano autónomo especializado, con independencia y en forma desconcentrada, con participación de los gobiernos regionales y locales, las organizaciones de usuarios y demás actores de la gestión del agua, de diferente escala territorial; (h) impulsará el proceso de institucionalización de la gestión integrada a nivel de cuencas orientado hacia la conformación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, sustentado en instrumentos e instancias técnicas refrendados por la Autoridad Nacional del Agua, con una visión compartida y articulada a los planes de desarrollo concertado nacional, regional y local y al ordenamiento territorial, en el marco de la normatividad vigente; (i) priorizará la prevención y gestión de controversias sobre el agua y temas afines, a través de las instancias desconcentradas y con participación activa de los usuarios. Un órgano autónomo especializado de la Autoridad Nacional del Agua resolverá las controversias, en última instancia

administrativa. De ser el caso, aplicará las sanciones requeridas en el ejercicio de su soberanía sobre el recurso natural agua aplicando la normativa para un debido procedimiento; (j) fortalecerá la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas transfronterizas, estableciendo acuerdos con los países limítrofes y apoyando a las organizaciones creadas para tal fin; (k) planificará y fomentará la inversión pública y privada en la captación y disponibilidad de agua, para: optimizar la eficiencia en el uso y reuso del agua, prevenir riesgos, mitigar los efectos de los eventos extremos, tratar los efluentes, así como para obtener futuras fuentes alternativas de agua, incluyendo la desalinización, para equilibrar y regular la oferta y demanda del agua para sus distintos usos; (l) garantizará la formalización de los derechos de uso del agua, y fortalecerá los mecanismos de planificación, gestión y financiamiento a fin de cubrir los costos de la gestión del agua, la recuperación de calidad de agua, la protección y ordenamiento de las cuencas, el control de riesgos de desastres, la fiscalización de usos y vertimientos, así como la construcción de infraestructura hidráulica, su operación y mantenimiento; (m) garantizará la investigación, recuperación, conservación y difusión de los conocimientos, tecnologías y organización tradicionales y ancestrales acumulados por los pueblos y comunidades amazónicas y andinas sobre la gestión de los recursos hídricos, promoviendo su compatibilización con el desarrollo tecnológico y de gestión; (n) impulsará la investigación, desarrollo e innovación y su difusión a través de la sinergia entre academia, empresa, Estado y otros en la gestión y aprovechamiento de los recursos hídricos, y mejorará las capacidades de los actores involucrados en las diferentes escalas de intervención; y (o) garantizará la transparencia y el acceso a la información integral para los usuarios sobre la disponibilidad, calidad y gestión del agua, a través de la Autoridad Nacional del Agua."

Asimismo, se vincula estrechamente con los objetivos de la Agenda Legislativa del Período Anual de Sesiones 2024-2025[6], particularmente en lo referente con el tema 103, gestión del agua y proyectos vinculados a los recursos hídricos,

La creación de la EPS Oxapampa representa un paso importante hacia la materialización de los compromisos nacionales y la Agenda Legislativa, estableciendo un modelo de gestión descentralizada y, sobretodo, eficiente cuyo anhelo es de toda la población de la provincia de Oxapampa.

[6] Cuyo instrumento ha sido aprobado mediante la RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO Nº 006-2024-2025-CR.